

ASUNTO: **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

NÚMERO DE ACTA: **008/AGOSTO/2020**

VALLE DE BANDERAS, NAY; A 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, CABECERA MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 09:00 HRS DEL DÍA LUNES 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 120 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SE CELEBRA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE COMPETEN A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. ASIGNACIÓN DE FORMATOS COORDINACIÓN DE DISCAPACIDAD
3. CLAUSURA.

**DESARROLLO DE LA SESION:**

A CONTINUACIÓN LA **DRA. LYDIA RUTH CARRILLO HIDALGO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA, ESTANDO TODOS DE ACUERDO.

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** EL PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

EN ESE TENOR, SE DIO EL USO DE LA VOZ AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE EXPUSIERA LOS ASUNTOS RELATIVOS Y EL ESTADO QUE GUARDA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SMDIF; DICHO ESTO, EL TITULAR MENCIONA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA COORDINACIÓN DENOMINADA “*COORDINACIÓN DE DISCAPACIDAD”,* LA CUAL, INICIA SUS FUNCIONES Y CONTRAE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EL PASADO 26 DE JULIO DE LA ANUALIDAD EN CURSO, EN ESTE TENOR SE GIRA UN OFICIO CON NOMENCLATURA UTDIF/010/2020 UN DÍA DESPUÉS DEL NOMBRAMIENTO, EL QUE RELATA LAS OBLIGACIONES QUE DEMANDA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ASÍ PUES SE PRESENTA LA TABLA CON LAS FRACCIONES ASIGNADAS, QUE ES MENESTER MENCIONAR, FUERON SELECCIONADA A CRITERIO DE LAS FACULTADES QUE ESTA COORDINACIÓN POSEE.

|  |
| --- |
| **UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE DISCAPACIDAD** |
| **RESPONSABLE: C. ROCÍO SÁNCHEZ MACEDO** |
| **FORMATOS ASIGNADOS** |
| XVA. PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS |
| XVB. PADRÓN DE BENEFICIARIOS |
| XVC. APORTACIONES RECIBIDAS |
| XIXA. SERVICIOS QUE OFRECE |
| XIXB. PROGRAMAS QUE ADMINISTRA |
| XIXC. LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS |
| XX. TRÁMITES |
| XXX. ESTADÍSTICAS GENERADAS |
| XXXVIIA. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| XXXVIIB. RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| XXXVIIIA. PROGRAMAS QUE OFRECE |
| XXXVIIIB. TRÁMITES PARA ACCEDER A PROGRAMAS QUE OFRECEN |

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** UNA VEZ QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EXPUSIERA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES A LA NUEVA COORDINACIÓN Y EL ESTADO QUE GUARDA ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ESTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA.

**ACUERDO NÚMERO TRES.-**  UNA VEZ EXPUESTO EL ESTADO QUE GUARDA ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LO RELATIVO QUE EJECUTA, LA **DRA. LYDIA RUTH CARRILLO HIDALGO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.

**I.-FUNDAMENTACIÓN:**  LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ES LA ENCARGADA DE RECABAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, RECIBIR Y DAR TRÁMITE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; ASÍ COMO PROPONER E IMPLEMENTAR ACCIONES CONJUNTAS PARA ASEGURAR UNA MAYOR EFICIENCIA EN LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE NUESTRA INSTITUCIÓN. EL CAPÍTULO II DE LAS GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN SU SECCIÓN II SEÑALA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DIFUNDIR EN LOS SITIOS DE INTERNET CORRESPONDIENTES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA: 1. INFORMACIÓN COMÚN; 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA, E 3. INFORMACIÓN ADICIONAL.

**2. TÍTULO QUINTO. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 60**. LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN EL ORDEN FEDERAL Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESTABLECERÁN LA OBLIGACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICULARES LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO EN LOS SITIOS DE INTERNET CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL.

**ARTÍCULO 61.** LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL ESTABLECERÁN LOS FORMATOS DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN SEA VERAZ, CONFIABLE, OPORTUNA, CONGRUENTE, INTEGRAL, ACTUALIZADA, ACCESIBLE, COMPRENSIBLE, VERIFICABLE. ESTOS LINEAMIENTOS CONTEMPLARÁN LA HOMOLOGACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA ESTE TÍTULO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

**ARTÍCULO 62.** LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEBERÁ ACTUALIZARSE POR LO MENOS CADA TRES MESES, SALVO QUE EN LA PRESENTE LEY O EN OTRA DISPOSICIÓN NORMATIVA SE ESTABLEZCA UN PLAZO DIVERSO. EL SISTEMA NACIONAL EMITIRÁ LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PLAZO MÍNIMO QUE DEBERÁ PERMANECER DISPONIBLE Y ACCESIBLE LA INFORMACIÓN, ATENDIENDO A LAS CUALIDADES DE LA MISMA. LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEBERÁ INDICAR EL SUJETO OBLIGADO ENCARGADO DE GENERARLA, ASÍ COMO LA FECHA DE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

**A C O R D A N D O:**

**PRIMERO.-**SE INSTRUYE AL TITULAR DE TRANSPARENCIA; NOTIFICAR POR ESTRADOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**SEGUNDO.-** SE ORDENAPUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE ATENDER EN VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, SE DA POR CLAUSURADA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DRA. LYDIA RUTH CARRILLO HIDALGO**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**L.C.P NIDIA MARGARITA ORTEGA REYES**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ING. RAUNEL OLIVARES MARTÍNEZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**